



RESOLUCION N° 1987

CONCURSO PARA CARGOS DOCENTES Y HORAS CATEDRAS VACANTES

SE PODRAN INSCRIBIR:

TITULOS DOCENTES, HABILITANTES Y SUPLETORIOS

CONDICIONES:	1- TITULO CON COMPETENCIA DOCENTE PARA EL CARGO DE BASE U HORAS CATEDRAS QUE CONCURSAN (REGISTRADO A LA FECHA DE CONVOCATORIA).
	2- EN EL CASO DE NO POSEER TITULOS NESECITARAN 2 (DOS) AÑOS EN EL MISMO CARGO O ESPACIO EN ESCUELAS OFICIALES DE LA PROVINCIA, ACREDITADO POR UN RECONOCIMIENTO DE SERVICIO (ESTO INVOLUCRAN A TODOS LOS QUE NO TIENEN TITULOS DOCENTES)
INSCRIPCIÓN:	SE REALIZARÁ DESDE EL 06/12/2012 AL 17/12/2012, SIENDO 12 (DOCE) DÍAS CORRIDOS.
PARA CARGOS BASE:	SE PODRAN INSCRIBIR DE ACUERDO A LAS COMPETENCIA DEL TITULO EN UNA PRIMERA ETAPA EN UNA SEGUNDA ETAPA EN 6 (SEIS) ESCUELAS O UNA DELEGACION REGIONAL.
PARA HORAS CATEDRAS:	SE PODRAN INSCRIBIR DE ACUERDO A LAS COMPETENCIA DEL TITULO EN UNA PRIMERA ETAPA EN UNA SEGUNDA ETAPA EN 6 (SEIS) ESCUELAS O UNA DELEGACION REGIONAL.

a)- ESTAS INSCRIPCIONES SERAN VACANTES DE REMANENTES DEL MOVIMIENTO DEL TRASLADO.

b)- LA INSCRIPCION ES DE MANERA VIRTUAL CON UN FORMULARIO ESPECIFICO Y SE REQUERIRAN TRES COPIAS: ORIGINAL PARA JUNTA DE CALIFICACION; SEGUNDA COPIA PARA LA ESCUELA Y LA TERCERA COPIA PARA EL RECIBIDO DE LA DOCUMENTACION DEL AGENTE.

c)- SE PRESENTARA DOCUMENTACION EN EL CASO DE QUE EL ASPIRANTE NUNCA SE HAYA ANOTADO A CONCURSO O INCORPORA NUEVOS ANTECEDENTES.

d)- LA DOCUMENTACION SE PRESENTARA EN CARPETA.

CONFECCION DE ESCALAFONES PARA LOS CARGOS BASE

LOS ESCALAFONES SE CONFECCIONARAN POR TIPO DE CARGO Y POR REGIONES EDUCATIVAS:

- 1)- ESCALAFON CON COMPETENCIA DOCENTE.
- 2)- ESCALAFON CON COMPETENCIA HABILITANTE.
- 3)- ESCALAFON CON COMPETENCIA SUPLETORIA.
- 4)- ESCALAFON SIN COMPETENCIA **(LOS QUE NO TIENEN TITULO)**.

LOS ESCALAFONES SE CONFECCIONARAN POR TIPO DE HORA CATEDRAS Y POR REGIONES EDUCATIVAS:

- 1)- ESCALAFON CON COMPETENCIA DOCENTE.
- 2)- ESCALAFON CON COMPETENCIA HABILITANTE.
- 3)- ESCALAFON CON COMPETENCIA SUPLETORIA.
- 4)- ESCALAFON SIN COMPETENCIA **(LOS QUE NO TIENEN TITULO)**.

DISPOSICIONES GENERALES

A)- LOS CARGOS U HORAS CATEDRAS VACANTES PROVENIENTES DE NUCLEAMIENTOS (NUCLEAMIENTOS RURALES) EX PROYECTO 7 Y LOS CARGOS DE MAESTRO DE ENSEÑANZA TECNICA DESAJUSTADOS SE OFRECERAN CON PRIORIDAD A AQUEL ASPIRANTE QUE SE DESEMPEÑARA EN DICHS CARGOS U HORAS A LA FECHA DE LA ULTIMA CONVOCATORIA, Y CONTINUARE EN EL MISMO SIEMPRE QUE ASI LO SOLICITE.

B)- LAS HORAS CATEDRAS VACANTES QUE SE ENCUENTREN OCUPADOS POR DOCENTES TITULARES EN "**PAREJA PEDAGOGICA**", TENDRAN PRIORIDAD CON RESPECTO AL DOCENTE TITULAR QUE SE DESEMPEÑE EN DICHAS HORAS AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO.